ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CUATRO (4) TALLERES PRESENCIALES A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA (PNL), INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LIDERAZGO TRANSPERSONAL PARA LOS SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES el servicio de cuatro (4) talleres presenciales a través de la programación neurolingüística (PNL), inteligencia emocional y liderazgo transpersonal para los servidores del Distrito Judicial de Manizales.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las actividades que comprende el objeto contractual y que deben ser desarrolladas por quien resulte adjudicatario del proceso de selección, acatando las directrices, especificaciones y características fijadas por la entidad:

ITEM	TALLER	ESPECIFICACIONES
Taller No. 01	Mental: cambio de paradigmas	Formato: presencial Duración: seis (6) horas cada uno, con un máximo de 40 personas por taller.
Taller No. 02	Espiritual: Reconciliación – paz	
Taller No. 03	Físico: Autocuidado – cuidado de la salud	
Taller No. 04	Psicológico – Emocional: Salud mental	

NOTA: El proponente seleccionado deberá realizar uno (01) de los cuatro talleres con la técnica de formación *indoor – outdoor,* con el fin de favorecer el desarrollo y la transformación de los equipos y personas del Distrito Judicial de Manizales.

Para esos efectos, el aula ofrecida debe ser sala múltiple con ayudas audiovisuales, capacidad de albergue para 40 personas, logística de operación del evento, estación de agua, café, aromática, y debe incluir refrigerio para 40 personas. (Previo acuerdo con el supervisor del contrato).

4. ASPECTOS GENERALES:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al **sector terciario** de la economía, que abarca precisamente los servicios materiales no productores de bienes, y la prestación de servicios en términos generales, en la que se encuentran incluidas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la ejecución de los programas inherentes al Bienestar Social.

Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de Bienestar Social, están diseñadas para cumplir las normas que establecen la obligación de la Entidad de contratar esos servicios para sus empleados y servidores. Las empresas del mercado que tienen amplia cobertura, cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas durante el desarrollo del contrato. Así mismo, están diseñados para brindar a los servidores públicos y contratistas la seguridad para desempeñarse en sus labores en forma eficiente.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO:

Una de las variables que afecta el sector terciario de la economía es la *inflación*, que conlleva a que los agentes económicos tomen en cuenta las expectativas de alza e incrementen el precio de los bienes y servicios que ofrecen, exigiendo mejores salarios o incrementando los valores de sus productos para proteger sus ingresos, conllevando al alza de los precios generales de la economía.

Por otra parte, el Banco de la República define el índice de precios al consumidor IPC como la herramienta que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

El análisis y cálculo del IPC en nuestro país le corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y su propósito es determinar el ajuste salarial y ajustes de estados financieros, aumento del canon de arrendamiento, cálculo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, factor para equilibrios en partidas de cuentas nacionales, factor de análisis de comportamiento de la economía, entre otros.

Para el mes de marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1,05% y anual del 13,34%**.** Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

En enero del 2023 la variación mensual del IPC fue del 1.78%.

DANE 70 AÑOS INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78

Fuente: DANE - PIB Información técnica

4.3. ASPECTO COMERCIAL:

Tratándose de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo del Programa que fomenta el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral, del cual se deriva la necesidad de realizar talleres que desarrollen las competencias necesarias para mejorar el clima laboral, la salud física, mental y la calidad del tiempo de descanso, se determinó que en el mercado nacional existen posibles proveedores que cuentan con la estructura, experiencia y tecnología, además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la salud, facilitadores, consultores, coaching) para llevar a cabo las actividades requeridas por la entidad.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para realizar los talleres, utilizando herramientas como la programación Neurolingüística (PNL), la Inteligencia Emocional y Liderazgo Transpersonal. Asimismo, garantizar que al final de cada taller, todos los servidores recibirán una cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria, así como las demás herramientas que fije esta Dirección Seccional en la Invitación Pública.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto contractual se realizará en la ciudad de Manizales, se llevó a cabo consulta por medio de la cual se obtuvo información por parte de varias empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos, obteniendo cotizaciones que permiten fundamentar este estudio del mercado por parte de las siguientes:

- **INTUITIVA CONSULTORÍA INTEGRAL**
- **ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.**

4.4. ASPECTO LEGAL:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados para que sus propuestas sean tenidas en cuenta, así como aquellas referentes al objeto de esta contratación:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.

- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Resolución 2400 de 1979: Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

- Acuerdo PCSJA22-11934 del 04 de marzo de 2022: Por medio del cual se establecen los lineamientos para el Plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial.

- Resolución No. 3819 del 13 de marzo de 2023: Por medio de la cual se expide el Plan de Bienestar Social de la Rama Judicial.

- Ley 9 del 24 de enero de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales-.

- Resolución No. 2646 de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

- Resolución 2404 del 22 de julio del 2019: Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se Dictan Otras Disposiciones.

- Ley 1562 del 11 de julio de 2012: Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016: Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004.

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Aunado a lo antedicho, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los proponentes deberán dar cumplimiento a los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

4.5. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de

la modalidad de mínima cuantía.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

5.1. ¿QUIEN VENDE?

Por tratarse de un servicio de entrenamiento y desarrollo por medio de intervenciones especializadas a través de un consultor master con certificado coaching, que robustezca la identidad, propósito e inspiración de los equipos hacia un alto desempeño, tanto en el mercado regional como nacional, existe pluralidad de oferentes con capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad, conclusión a la que se arribó previo análisis efectuado para iniciar este proceso.

De acuerdo con el estudio de la oferta existente en el mercado local, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en la ciudad de Manizales, se agotó la respectiva consulta obteniendo dos cotizaciones de empresas que prestan el servicio de consultoría integral, formación para el desarrollo humano y organizacional:

- **IN-TUITIVA CONSULTORÍA INTEGRAL**
 Teléfono: 3128363892- (6)8911040
 www.intuitivaconsultores.com
 Manizales – Caldas

- **ENTRENAMIENTO & DESARROLLO S.A.S**
 Teléfono: 3108211352
 jccadavid@entrenamientoydesarrollo.com
 Manizales – Caldas

- **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**
 Teléfono: 8879680
 web@umanizales.edu.co
 Manizales-Caldas

NOTA: Se recibió una cotización por parte de la Universidad de Manizales que no fue incluida dentro del análisis de mercado, toda vez que los precios ofertados difieren sustancialmente de las otras dos cotizaciones, por lo que no refleja el estado actual del mercado al que corresponde el objeto contractual.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluyendo IVA) de cada uno de los ítems relacionados en el objeto, con base en las siguientes cotizaciones, así:

MARCO LÓGICO -DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DESDE UNA VISIÓN INTEGRAL				
Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral. Forma presencial de seis (6) horas cada uno, con un máximo de 40 personas por taller				
ITEM	**TALLER**	**FUNLIBRE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO**	**IN-TUITIVA CONSULTORES**	**PROMEDIO IVA INCLUIDO**
1	**Mental: cambio de paradigmas**	Taller 1: Vitalidad Organizacional: Inspirar para no expirar: Realidad consensuada (valores) hábitos, autopercepción, creencias, aliados y boicoteadores. ü Mentalidades y paradigmas en contextos VUCA y BANI ü Visión y acción coherente para el resultado	Taller 1: Mental: cambio de paradigmas-marzo -: Honorarios del consultor, materiales virtuales para participantes a través de la plataforma educativa de Intuitiva Consultores, refrigerios para participantes y materiales de educación experiencial para el desarrollo de las jornadas	$ 3.500.000
		$ 3.500.000	$ 3.500.000	

2	**Espiritual: Reconciliación – paz**	Taller 2: De la inteligencia emocional a la inteligencia espiritual: El estímulo de mis emociones y su impacto en la forma de relacionarme con otros ü Sistema de creencias y la fortaleza espiritual ü Gestionando mi mapa emocional y relacional	Taller 2: Espiritual: Reconciliación – paz junio: Honorarios del consultor, materiales virtuales para participantes a través de la plataforma educativa de Intuitiva Consultores, refrigerios para participantes y materiales de educación experiencial para el desarrollo de las jornadas	$ 3.500.000
		$ 3.500.000	$ 3.500.000	
3	**Físico: Autocuidado – cuidado de la salud**	Taller 3: Entrenamiento funcional, El entrenamiento funcional se basa en realizar ejercicios que se adaptan a los movimientos naturales del cuerpo humano para trabajar de forma global músculos y articulaciones. Una de sus principales ventajas es que se adaptan completamente a las condiciones físicas de cada persona, por eso resulta muy efectivo como entrenamiento personal: mejora la movilidad corporal, la agilidad y el equilibrio, desarrolla la salud cardiovascular, corrige la postura, fortalece la masa muscular y ayuda a mantener el peso el bienestar al bien-SER Autocuidado y cultura física	Taller 3: Físico: Autocuidado – cuidado de la salud Marzo: Honorarios del consultor, materiales virtuales para participantes a través de la plataforma educativa de Intuitiva Consultores, refrigerios para participantes y materiales de educación experiencial para el desarrollo de las jornadas	$ 3.500.000
		$ 3.500.000	$ 3.500.000	
4	**Psicológico – Emocional: Salud mental**	Taller 4: Habilidades esenciales: Las habilidades esenciales, se refieren a las características y competencias personales que muestran cómo una persona se desenvuelve en sus prioridades personales y sus relaciones con los demás. Son las habilidades de gestión del ser. Gestión del ser, La rueda de la vida.	Taller 4 Psicológico – Emocional: Salud mental-: Honorarios del consultor, materiales virtuales para participantes a través de la plataforma educativa de Intuitiva Consultores, refrigerios para participantes y materiales de educación experiencial para el desarrollo de las jornadas	$ 3.500.000
		$ 3.500.000	$ 3.500.000	
		VALOR TOTAL DEL PROMEDIO		**$ 14.000.000**

Con base al Acuerdo No. PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, *"Por el cual se aprueba la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023",* y teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado, el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales autoriza disponer de un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($14.335.375)** incluidos impuestos, para la ejecución de las actividades del *Programa de capacitaciones en prevención del riesgo psicosocial desde una visión integral para los servidores del Distrito Judicial de Manizales.*

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** tiene registro de contratos realizados con antelación relacionados con el objeto de este proceso de selección:

No. Contrato	Fecha de firma	Contratista	Objeto	Fecha Inicio	Fecha terminación	Valor Contrato	Modalidad
CE-21-2023	31/05/2023	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	Servicio de capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social, clima laboral y competencias personales para los servidores del Distrito Judicial de Manizales.	1/06/2023	31/12/2023	$ 265.627.810	Contratación Directa

CE-038-2021	29/10/2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	Servicio de capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social, clima laboral y competencias personales para los servidores judiciales del Distrito Judicial	2/11/2021	31/03/2022	$80.542.088	Contratación Directa
CE-038-2022	24/08/2022	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS	Servicio de capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social, clima laboral y competencias personales para los servidores judiciales del Distrito Judicial	25/08/2022	28/02/2023	$109.520.250	Contratación Directa

6.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MC005 DE 2023	Mínima Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	Contratar la prestación de apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de montería, para la conferencia de enfoque de género dirigida a los servidores judiciales	Montería-Córdoba	19.540.000
CD-IBG-005 DE 2023	Contratación Directa	Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	Contratar en nombre de la nación-csj-Desaj Ibagué, la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional" del plan de inversión dela unidad de recursos humanos parala vigencia 2023,mediante el desarrollo de actividades de bienestar social para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial, dirigidas a los servidores judiciales y su núcleo familiar	Ibagué-Tolima	365.702.005
SAMC 003 DE 2023	Menor Cuantía	Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio	Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.	Villavicencio-Meta	172.212.322

7. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atrasos en la prestación del servicio	Demora para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	* No entrega oportuna de bases de datos de los exámenes realizados / * Atrasos en la realización de los exámenes médicos.
Probabilidad	1	3	3	2
Impacto	4	5	4	3
Valoración	6	8	6	5
Categoría	Alto	Bajo	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	* Imposición de multas / * Garantía de Cumplimiento.	Informe de supervisión	* Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento / * Imposición de multas al contratista.	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	2	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de Inicio del Contrato	Acta de Inicio del Contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Suscripción y aprobación del contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Etapa precontractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual

5	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar	No se satisface la necesidad de la entidad	2	4	6	Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales.	2	3	3	Medio	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Etapa contractual	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual
					2. Ampliación del plazo inicial del contrato.																	

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850.-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios, prestaciones sociales	10%	Del contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

9. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntará debidamente diligenciado el ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 6**, el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES"***, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

Valga decir que de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, para esta convocatoria pública no hay lugar a exigir el cumplimiento de requisitos ambientales específicos.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

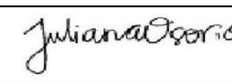
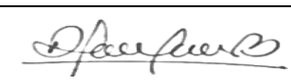
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que reza *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno",* NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en el mencionado manual.

En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

12. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Realizado en Manizales, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Proyectó:	*Juliana Osorio Ramírez*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
	Diana Carolina Martínez Buitrago	*Profesional de Apoyo Especializado en SST y Bienestar*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Jaime Gregorio Garcés Rueda	*Jefe Área Talento Humano*	